



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

28 de mayo de 2020
Circular N°SSRP-DSES-029-2020

Señores (as)
Gerentes Generales Compañías de Seguros,
Comités de Inversiones y Auditoría
Ciudad

REF.: “Calificación de riesgos Inversiones”

Estimados Gerentes:

La Ley 12 del 3 de abril de 2012, por la cual se regula la actividad de seguros, señala en el antepenúltimo párrafo del artículo 217, que el 50% restante de las reservas de capital y técnicas podrá invertirse en mercados internacionales, en instrumentos similares a los establecidos en los numerales 1, 2, 3 y 4, que cuenten con un grado de inversión internacional mínima de BBB- o equivalente, otorgado por una calificadora de riesgos admitida por la Superintendencia.

Por lo anterior le solicitamos a las compañías de seguros que presenten la actualización de las calificaciones de riesgo de las inversiones, en el formato de registros de activos suministrado por esta entidad; el cual deberá ser presentado para la medición del II Trimestre de 2020

Sin otro particular,

Atentamente,

Alberto C. Vásquez R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



RC